
	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (044) de 2025	Versión: 01
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor YESID PEÑA COBOS”	Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en la ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2015, Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. El artículo 125 de la Constitución Política de Colombia consagra: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes. (...)”*.
2. Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto Nacional 648 de 2017, refiere que las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda, y que mientras se surte el proceso de selección, estos podrán proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la referida Ley, en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.
3. Que, mediante Resolución No. 583 de fecha 15 de octubre de 2024, en su artículo segundo estableció: **“DECLARAR LA VACANCIA DEFINITIVA**, del cargo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, de la planta Global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia”.
4. Que los artículos 25 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 establecen que el empleo de carrera vacante de manera temporal puede proveerse mediante nombramiento provisional por el término que dure la vacante temporal y siempre que no fuere posible proveerla mediante encargo de un empleado de carrera en la respectiva planta de personal.
5. Que, dando aplicación a lo establecido en los artículos mencionados, el deber de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es acudir a las diferentes figuras frente a la situación administrativa presente, no obstante, surtido el procedimiento establecido para proveer el empleo mediante figura de encargo a través de la convocatoria interna No.002 de 2025 publicada en circular del 14 de enero de 2025, para la provisión en encargo respecto de tres (3) vacantes definitivas y una (01) vacante temporal del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, evidenciando que ningún funcionario tiene el derecho preferencial para ser encargado. Por lo anterior, la Dirección General mediante Circular Informativa No.002-2025, dispone que *“Una vez vencido el plazo para la presentación de observaciones al estudio de verificación de requisitos mínimos se evidencia que no se*

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (044) de 2025 "Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor YESID PEÑA COBOS"	Versión: 01
		Página 2 de 3


realizaron por parte de ningún funcionario. Es así como la Dirección de Tránsito de Bucaramanga determina que, al no existir funcionarios de carrera administrativa con derecho preferencial para ser encargado, resulta viable realizar unos nombramientos en provisionalidad, con la correspondiente verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos".

6. Que, en virtud de lo expuesto la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA de acuerdo con las facultades legales y antecedentes previamente señalados, puede en el presente caso efectuar nombramiento en provisionalidad previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo, toda vez que no existe servidor público en la planta de personal que cumpla con los requisitos del empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, área funcional Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
7. Que según certificación No. 173 de fecha treinta (30) de enero de 2025, expedida por el Dr. Javier Fernando Parra Isaza, Asesor, Código 105, Grado 01 del Grupo Talento Humano, el señor YESID PEÑA COBOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.707.118 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 "Por la cual se modifica y se compila el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales" para ocupar el empleo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Que en virtud a lo anterior,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** **NOMBRAR EN PROVISIONALIDAD** por el término que dure la vacancia definitiva, al señor YESID PEÑA COBOS, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.707.118 de Bucaramanga, en el empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, Nivel Técnico, de la planta Global de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, con una asignación mensual de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$3.723.625) M/CTE.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El nombramiento efectuado en el artículo primero podrá darse por terminado conforme a lo señalado en el artículo 2.2.5.3.4 del decreto 1083 de 2015, modificado por el decreto 648 de 2017 y/o en las normas que lo adicionen o modifiquen.
- ARTÍCULO TERCERO:** Comuníquese el presente acto administrativo al señor YESID PEÑA COBOS, de conformidad con lo establecido en el art. 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 del de 2015, a través de medios físicos o electrónicos.
- ARTÍCULO CUARTO:** El señor YESID PEÑA COBOS, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la comunicación de la presente resolución para manifestar si acepta o

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (044) de 2025	Versión: 01
	“Por medio de la cual se hace un nombramiento en Provisionalidad al señor YESID PEÑA COBOS”	Página 3 de 3

rechaza el nombramiento y tendrá diez (10) días para posesionarse en el empleo, a partir de la aceptación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los, **30 ENE 2025**

JHAIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos

Dra. Senaida Tellez Duarte - Secretaria General *ST*


Revisó y aprobó aspectos Jurídicos

Dr. Hernán Afanador Forero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (A) *HAF*

Proyectó aspectos Administrativos

Dr. Javier Fernando Parra Isaza - Asesor Talento Humano *JFP*

Elaboró: Lina Rios – Secretaria (E) *LR*

	PROCESO GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Serie: 111
	Certificación No. 173 - 2025	Página 1 de 1

EL ASESOR DEL GRUPO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

NIT: 890204109-1

CERTIFICA:

Que el señor **YESID PEÑA COBOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.098.707.118 de Bucaramanga, cumple con los requisitos establecidos en la Resolución No. 100 del 15 de marzo de 2023 *“Por la cual se modifica y se compila el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales”* para ocupar el empleo de Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, área funcional Control Vial de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

Expedida en Bucaramanga a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025) a solicitud del interesado.



JAVIER FERNANDO PARRA ISAZA
Asesor Grado 01
Grupo Talento Humano



KM 4 VIA GIRON -TELEFONO:
3174347156
Código Postal: 680005
www.transitobucaramanga.gov.co
Bucaramanga, Departamento de Santander,
Colombia

